

Acordada Electoral n° 9/2015

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2015, se reúnen en acuerdo el Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Luis Francisco Lozano, las juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ, Inés M. WEINBERG y el juez José Osvaldo CASÁS; y

consideran:

1. En atención a la gran afluencia de apoderados de listas que se presentan ante la Mesa de Entradas Electoral con el certificado de las respectivas Juntas Electorales Partidarias solicitando se les proporcione usuario y contraseña en el sistema informático aprobado por la Acordada Electoral n° 6/2015, resulta conveniente habilitar el Tribunal el día de hoy hasta las 20 horas, sin perjuicio de mantener la habilitación del sábado 7 entre las 17 y las 24 horas, dispuesta por el art. 3 de la Acordada Electoral n° 4/2015.

2. En el mismo sentido, a fin de brindar soporte técnico a los referidos usuarios del sistema informático, es necesario que la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal reciba consultas aún en el horario en que no funciona el Tribunal, en forma telefónica al 4370 8500 internos 777 y 1701 o por mail a sistemaelectoral@tsjbaires.gov.ar, los días viernes 6 hasta las 22 horas, el sábado 7 desde las 12 a 24 horas y el lunes 9 hasta las 22 horas.

3. Por otra parte, cada Junta Electoral Partidaria debe comunicar al Tribunal la resolución de oficialización de listas dentro de las 24 horas de haber quedado firme a través del sistema informático aprobado por Acordada Electoral n° 6/2015.

También, en igual plazo o dentro de las dos primeras horas del día hábil siguiente (de 9 a 11 horas), debe presentar ante el Tribunal la aludida Resolución firmada por la Junta Electoral Partidaria —impresa mediante el mismo sistema informático— junto con la enumeración detallada de la documentación de respaldo necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las precandidaturas (art. 26 del anexo I de la ley 4894), que deberá conservar en su poder para el caso de que el Tribunal lo requiriera.

4. En atención a que el Director Nacional a cargo del Registro Nacional de Reincidencia, Dr. Julián Massolo) en el día de la fecha, ha remitido oficio comunicando que habilitará el día domingo 8 de marzo en el horario de 12 a 18 horas a fin de que los apoderados de las

Juntas Electorales Partidarias puedan presentar en la sede central (Tucumán 1353) la solicitud de informes de antecedentes penales de aquellos precandidatos, de acuerdo con el formato del instructivo aprobado por resolución n° 17/2015, es adecuado hacerlo saber. El informe se retirará el día 10 de marzo de 7 a 9 horas.

5. Finalmente, cabe recordar a las agrupaciones políticas que deben tener un sitio web oficial, en el cual publiquen las actas constitutivas de las alianzas o las cartas orgánicas partidarias, las listas oficializadas (art. 5 *in fine* del anexo I de la ley n° 4894) y toda otra información exigida por la ley n°4894. Asimismo que deben enviar a la dirección seguridad4894@tsjbaires.gob.ar del Tribunal el contenido publicado en dichos sitios web en formato de solo lectura (PDF), a través del correo electrónico informado oportunamente por cada agrupación. El sitio web de cada agrupación política debe cumplir con el requisito de seguridad, previsto en el anexo XIII de la Acordada Electoral n° 2/2104.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1° Habilitar el Tribunal el día de hoy hasta las 20 horas para las certificaciones de apoderados y entrega de usuario y contraseña.

2° Hacer saber que la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal atenderá consultas telefónicas (4370 8500 internos 777 y 1701) y por correo electrónico (sistemaelectoral@tsjbaires.gov.ar) el día viernes 6 hasta las 22 horas, el sábado 7 desde las 12 a 24 horas y el lunes 9 hasta las 22 horas.

3° Hacer saber a las Juntas Electorales Partidarias que deben comunicar al Tribunal la resolución de oficialización de listas dentro de las 24 horas de haber quedado firme a través del sistema informático previsto en el art. 21 del anexo I de la ley n° 4894.

En igual plazo o dentro de las dos primeras horas del día hábil siguiente deben presentar ante el Tribunal la Resolución firmada por la Junta Electoral Partidaria junto con la enumeración detallada de la documentación de respaldo que deberá conservar en su poder.

4° Hacer saber que el Registro Nacional de Reincidencia funcionará el domingo 8 de marzo de 12 a 18 horas.

5º. Recordar a las agrupaciones políticas que deben tener un sitio web oficial que cumpla con el requisito de seguridad, previsto en el anexo XIII de la Acordada Electoral n° 2/2104.

6º Mandar que se registre, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano. Casás. Weinberg. Conde. Ruiz.